

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión **Ordinario** celebrada el día **20/06/2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<18. Expte.: 3297/2023. Propuesta Tomar conocimiento de la Fusión por Absorción de la entidad LUMICAN S.A. (entidad absorbida) adjudicataria del LOTE 3: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Arguineguín, en relación con el expediente de contratación denominado OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN, por la sociedad absorbente Electronic Traffic, S.A.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado “OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN”, expte.: 3297/2023, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria,

*Vista la propuesta de la Jefa del Servicio de Contratación de fecha 19 de junio que dice literalmente: “**BEGOÑA HERNÁNDEZ PERDOMO**, Funcionaria municipal, Técnica de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación según Decreto n.º 307/2020 de 29 de enero de 2020, visto el expediente de contratación denominado “OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN”, expte.: 3297/2023, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria,*

>VISTO que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, se acuerda, entre otras cuestiones, aprobar los proyectos de la obra denominada “OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN”, con un presupuesto base de licitación global de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 1.193.001,72 euros (neto: 1.114.954,88 euros; IGIC: 7%: 78.046,84 euros), correspondiendo a cada lote: LOTE 1: 729.634,07 euros (neto: 681.901,00 euros; IGIC: 7%: 47.733,07 euros), LOTE 2: 350.723,69 euros (neto: 327.779,15 euros; IGIC: 7%: 22.944,54 euros) y LOTE 3: 112.643,96 euros (neto: 105.274,73 euros; IGIC: 7%: 7.369,23 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Ingeniero Técnico Municipal, donde dispone, entre otras cuestiones, “que analizadas las distintas unidades de obra a ejecutar para el LOTE 1, LOTE 2 y LOTE3, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto”, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que de acuerdo con lo recogido en el art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes”. En este caso, la contratación **se fracciona en los lotes que se detallan a continuación**, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente:

- Lote 1: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Playa de Mogán
- Lote 2: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Puerto Rico y Tauro
- Lote 3: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Arguineguín

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, conforme a los documentos de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria número 165 62300, denominada “*inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tecn*”, para el ejercicio 2023, por importe de 729.634,07 euros (N.º de operación 220230005557 de fecha 4 de abril de 2023) para el LOTE 1, por importe de 350.723,69 euros (N.º de operación 220230005555 de fecha 4 de abril de 2023) para el LOTE 2, por importe de 112.643,96 euros (N.º de operación 220230005583 de fecha 10 de abril de 2023) para el LOTE 3.

Este contrato está financiado al 96,3955% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/06/2024 13:29
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	20/06/2024 13:44



1006754aa93814013af07e833b060c0ea

convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la inversión 1, submedida2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

>**VISTO** que el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de abril de 2023, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose los criterios de adjudicación detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2023, dividido en los lotes referenciados anteriormente.

>**VISTO** que la aprobación del gasto fue efectuada en virtud del acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de abril de 2023, con un presupuesto base de licitación global de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 1.193.001,72 euros (neto: 1.114.954,88 euros; IGIC: 7%: 78.046,84 euros), correspondiendo a cada lote: LOTE 1: 729.634,07 euros (neto: 681.901,00 euros; IGIC: 7%: 47.733,07 euros), LOTE 2: 350.723,69 euros (neto: 327.779,15 euros; IGIC: 7%: 22.944,54 euros) y LOTE 3: 112.643,96 euros (neto: 105.274,73 euros; IGIC: 7%: 7.369,23 euros); financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 165 62300, denominada “inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tecn”, para el ejercicio 2023, por importe de 729.634,07 euros (N.º de operación 220230005557 de fecha 4 de abril de 2023) para el LOTE 1, por importe de 350.723,69 euros (N.º de operación 220230005555 de fecha 4 de abril de 2023) para el LOTE 2, por importe de 112.643,96 euros (N.º de operación 220230005583 de fecha 10 de abril de 2023) para el LOTE 3, Realizándose la fiscalización previa el día 18 de abril de 2023.

>**VISTO** que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 18 de julio de 2023, se acuerda, entre otras cuestiones, **Considerar propuesto como adjudicatario** en el procedimiento tramitado para la ejecución de las obras, **respecto al LOTE 3**, a la entidad **LUMICAN S.A con C.I.F: A35038900**, por un importe sin IGIC de **CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (103.614,89 €)**, correspondiéndole el 7% de I.G.I.C., que supone la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (7.253,01 €); **criterio n.º 2 – reducción de plazo de ejecución de la obra**, proponiendo un plazo total de **60 DÍAS NATURALES**; **criterio n.º 3 – incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato**, estableciéndose una penalidad diaria de **107,27 EUROS**; **criterio n.º 4 – incremento de plazo de garantía**, siendo el mismo de un total de **5 AÑOS**; y por último **criterio n.º 5 – mejoras de la obra propuestas por el licitador** (1.-Instalación de sistema de control antiaves en cada una de las luminarias instaladas en la obra (pinchos para evitar que se posen las aves); 2.-Pintura de báculos, columnas, brazos y/o lámparas), aceptando ambas mejoras propuestas, plazo un máximo de ejecución de la obra completa de **TRES (3) MESES** para cada lote, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido consideradas anormales o desproporcionadas.

***Este contrato está financiado al 96,3955% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la inversión 1, submedida2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.**

>**VISTO** que la adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 01 de agosto de 2023 respecto al **LOTE 3**, a la entidad **LUMICAN S.A con C.I.F: A35038900**, por un importe sin IGIC de **CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (103.614,89 €)**, correspondiéndole el 7% de I.G.I.C., que supone la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (7.253,04 €); **criterio n.º 2 – reducción de plazo de ejecución de la obra**, proponiendo un plazo total de **60 DÍAS NATURALES**; **criterio n.º 3 – incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato**, estableciéndose una penalidad diaria de **107,27 EUROS**; **criterio n.º 4 – incremento de plazo de garantía**, siendo el mismo de un total de **5 AÑOS**; y por último **criterio n.º 5 – mejoras de la obra propuestas por el licitador** (1.-Instalación

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/06/2024 13:29
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	20/06/2024 13:44

de sistema de control antiaves en cada una de las luminarias instaladas en la obra (pinchos para evitar que se posen las aves); 2.-Pintura de báculos, columnas, brazos y/o lámparas), aceptando ambas mejoras propuestas, plazo un máximo de ejecución de la obra completa de TRES (3) MESES para cada lote, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido consideradas anormales o desproporcionadas.

***Este contrato está financiado al 96,3955% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la inversión 1, submedida2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.**

>VISTO que mediante Resolución adoptada por el Alcalde- Presidente, con Decreto N.º 4696, de fecha 23 de agosto de 2023, se resuelve entre otros:

(...)

SEGUNDO.- Rectificar en el Informe Técnico, acuerdo de la Mesa de Contratación y de la Junta de Gobierno Local, la oferta presentada por la entidad **LUMICAN S.A.**, para el **LOTE 3**, respecto al criterio n.º3, pues donde dice **107,27€**, debe decir:

3.- Criterio de adjudicación n.º 3: Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato

- Que se descuenta de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: **Ciento cinco euros con veintisiete céntimos (105,27 €)**

TERCERO.- CONSERVAR aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento De Mogán, alojado en la plataforma de contratación del sector público.

(...)"

>VISTO que para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 5.180,74 euros, Número de operación 320230001728 de fecha 25 de julio de 2023.

>VISTO que en fecha 24 de agosto de 2023 se formaliza el contrato (N.º Contrato: 32/2023) entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad adjudicataria.

>VISTO que con fecha 21 de noviembre de 2023, RE:17.728 se presenta escrito en el que, en síntesis, se comunica que se está llevando a cabo una operación societaria para la fusión por absorción de varias entidades, entre otras Lumican, S.A., siendo la sociedad absorbente la entidad ELECTRONIC TRAFIC, S.A.

>VISTO que, estando prevista la finalización de la ejecución de la obra en fecha 22 de noviembre de 2023, se reúnen en fecha 20 de diciembre de 2023, el adjudicatario y el Ayuntamiento de Mogán, para la Recepción de la Obra denominada "OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN", LOTE 3: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Arguineguín. En nombre y representación de la entidad **LUMICAN, S.A.** firma Don Alfonso Octavio Pestana Mompeo.

>VISTO que con fecha 29 de enero de 2024, R.E: 1.579 se reitera el escrito presentado en fecha 21

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/06/2024 13:29
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	20/06/2024 13:44



1006754aa93814013af07e833b060c0ea

de noviembre de 2023, RE:17.728, en relación a la comunicación de la fusión por absorción.

>**VISTO** que con fecha 09 de abril de 2024, R.E: 5.521 se presenta Escritura de Elevación a Público de Acuerdos sociales, relativos a la fusión por absorción, de la sociedad ELECTRONIC TRAFIC, S.A.(como sociedad absorbente) y otras sociedades, entre ellas, LUMICAN, S.A. (como sociedad absorbida), de fecha 18/12/23, otorgada ante el Notario Antonio-Luis Reina Gutiérrez, bajo el protocolo 11.566. En dicha escritura, entre otras cuestiones, se recoge que ELECTRONIC TRAFIC, S.A. con CIF: A46138921 “(..)adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades fusionadas (..)”

>**VISTO** que mediante Decreto N.º 586 de fecha 07 de febrero de 2024, se resuelve, entre otras cuestiones:

“**PRIMERO.-** Aprobar la Certificación Final de “**OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN – LOTE N.º3: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO ARGUINEGUÍN**”, actuación financiada en un 96,3955% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la inversión 1, submedida2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU; a la entidad **LUMICAN, S. A.**, con C.I.F. nº A-35038900, por un importe de 27.383,56 euros. Le es de aplicación a la presente certificación un IGIC (tipo 7%), que asciende a 1.916,85 euros. (Csv:m006754aa9180202baf07e80ca0209185)

SEGUNDO.- Asciende la Certificación Final de la obra de referencia, a un total de 29.300,41 euros (..)”

>**VISTO** que la Certificación final de la obra está pendiente de su abono

>**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que **las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.**

>**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) que recoge (negrita añadida):

“Artículo 98. Supuestos de sucesión del contratista.

1. **En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.** Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse al adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Cuando como consecuencia de las operaciones mercantiles a que se refiere el párrafo primero se le atribuyera el contrato a una entidad distinta, la garantía definitiva podrá ser, a criterio de la entidad otorgante

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/06/2024 13:29
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	20/06/2024 13:44



1006754aa93814013af07e833b060c0ea

de la misma, renovada o reemplazada por una nueva garantía que se suscriba por la nueva entidad teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que constituya esta última entidad. En este caso, la antigua garantía definitiva conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía”.

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023, modificado mediante Decreto N.º 2266/2024, de 23 de abril de 2024.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Fusión por Absorción, en fecha 18 de diciembre de 2023, de la entidad LUMICAN S.A, (entidad absorbida) adjudicataria del LOTE 3: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Arguineguín, en relación con el expediente de contratación denominado “OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN”, por la sociedad absorbente ELECTRONIC TRAFIC, S.A, en virtud de la Escritura de Elevación a Público de Acuerdos sociales, relativos a la fusión por absorción, de la sociedad ELECTRONIC TRAFIC, S.A.(como sociedad absorbente) y otras sociedades, entre ellas, LUMICAN, S.A. (como sociedad absorbida), de fecha 18 de diciembre de 2023, otorgada ante el Notario Antonio-Luis Reina Gutiérrez, bajo el protocolo 11.566.

SEGUNDO.- Rectificar la Resolución adoptada Decreto N.º 586 de fecha 07 de febrero de 2024, -atendiendo a la Escritura de Fusión por Absorción referenciada-, en los términos siguientes:

Donde dice: (Subrayado añadido)

PRIMERO.- Aprobar la Certificación Final de “OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN – LOTE Nº3: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO ARGUINEGUÍN”, actuación financiada en un 96,3955% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la inversión 1, submedida2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU; a la entidad **LUMICAN, S. A., con C.I.F. nº A-35038900, por un importe de 27.383,56 euros. Le es de aplicación a la presente certificación un IGIC (tipo 7%), que asciende a 1.916,85 euros. (Csv:m006754aa9180202baf07e80ca0209185)**

Debe decir:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación Final de “OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN – LOTE Nº3: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO ARGUINEGUÍN”, actuación financiada en un 96,3955% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la inversión 1, submedida2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU; a la entidad **ELECTRONIC TRAFIC, S.A con CIF: **A46138921**, por un importe de 27.383,56 euros. Le es de aplicación a la presente certificación un IGIC (tipo 7%), que asciende a 1.916,85 euros. (Csv:m006754aa9180202baf07e80ca0209185)**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/06/2024 13:29
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	20/06/2024 13:44



1006754aa93814013af07e833b060c0ea

TERCERO.- Conservar el resto del Decreto N.º 586 de fecha 07 de febrero de 2024 en los términos recogidos en el mismo.

CUARTO.- Requerir a la entidad absorbente “**ELECTRONIC TRAFIC, S.A**” con CIF: A46138921, para que dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acuerdo, proceda a:

- Ratificar, en su caso, la Recepción de la Obra denominada “**OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN**”, LOTE 3: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Arguineguín, de fecha 20 de diciembre de 2023.

- Cumplimentar y firmar las Declaraciones recogidas Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la meritada licitación y, en particular, las detalladas en la cláusula 16.1 punto 10,11,12 y 13, al tratarse de un contrato financiado con cargo al **Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la inversión 1, submedida2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.**

- Reemplazar la **garantía constituida por la entidad adjudicataria, a favor de esta Administración, por importe de 5.180,74 euros, Número de operación 320230001728 de fecha 25 de julio de 2023, garantía que conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía.**

-Realizar cuantos trámites y actuaciones administrativas resulten necesarios, atendiendo al contrato formalizado entre la Administración y el adjudicatario, así como a la fecha de la fusión de 18 de diciembre de 2023.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Obras Públicas, Subvenciones, Presidencia, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º: 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello **PROPONGO**, a la Junta de Gobierno Local,

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la **Fusión por Absorción, en fecha 18 de diciembre de 2023, de la entidad LUMICAN S.A, (entidad absorbida) adjudicataria del LOTE 3: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Arguineguín, en relación con el expediente de contratación denominado “OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN”, por la sociedad absorbente ELECTRONIC TRAFIC, S.A, en virtud de la Escritura de Elevación a Público de Acuerdos sociales, relativos a la fusión por absorción, de la sociedad ELECTRONIC TRAFIC, S.A.(como sociedad absorbente) y otras sociedades, entre ellas, LUMICAN, S.A. (como sociedad absorbida), de fecha 18 de diciembre de 2023, otorgada ante el Notario Antonio-Luis Reina Gutiérrez, bajo el protocolo 11.566.**

SEGUNDO.- Rectificar la Resolución adoptada Decreto N.º 586 de fecha 07 de febrero de 2024, -atendiendo a la Escritura de Fusión por Absorción referenciada-, en los términos siguientes:

Donde dice: (Subrayado añadido)

Avda. de la Constitución, N.º 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/06/2024 13:29
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	20/06/2024 13:44



1006754aa93814013af07e833b060c0ea

PRIMERO.- Aprobar la Certificación Final de “**OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN – LOTE Nº3: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO ARGUINEGUÍN**”, actuación financiada en un 96,3955% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la inversión 1, submedida2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU; a la entidad **LUMICAN, S. A.**, con C.I.F. nº A-35038900, por un importe de 27.383,56 euros. Le es de aplicación a la presente certificación un IGIC (tipo 7%), que asciende a 1.916,85 euros. (Csv:m006754aa9180202baf07e80ca0209185)

Debe decir:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación Final de “**OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN – LOTE Nº3: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO ARGUINEGUÍN**”, actuación financiada en un 96,3955% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la inversión 1, submedida2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU; a la entidad **ELECTRONIC TRAFIC, S.A** con CIF: A46138921, por un importe de 27.383,56 euros. Le es de aplicación a la presente certificación un IGIC (tipo 7%), que asciende a 1.916,85 euros. (Csv:m006754aa9180202baf07e80ca0209185)

TERCERO.- Conservar el resto del Decreto N.º 586 de fecha 07 de febrero de 2024 en los términos recogidos en el mismo.

CUARTO.- Requerir a la entidad absorbente “**ELECTRONIC TRAFIC, S.A**” con CIF: A46138921, para que dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acuerdo, proceda a:

- Ratificar, en su caso, la Recepción de la Obra denominada “**OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLAYA DE MOGÁN, TAURO, PUERTO RICO Y ARGUINEGUÍN, T.M. DE MOGÁN**”, LOTE 3: Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Arguineguín, de fecha 20 de diciembre de 2023.

- Cumplimentar y firmar las Declaraciones recogidas Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la meritada licitación y, en particular, las detalladas en la cláusula 16.1 punto 10,11,12 y 13, al tratarse de un contrato financiado con cargo al **Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la inversión 1, submedida2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.**

- Reemplazar la **garantía constituida por la entidad adjudicataria, a favor de esta Administración, por un importe de 5.180,74 euros, Número de operación 320230001728 de fecha 25 de julio de 2023, garantía que conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía.**

- Realizar cuantos trámites y actuaciones administrativas resulten necesarios, atendiendo al contrato formalizado entre la Administración y el adjudicatario, así como a la fecha de la fusión de 18 de diciembre de 2023.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/06/2024 13:29
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	20/06/2024 13:44



1006754aa93814013af07e833b060c0ea



Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Obras Públicas, Subvenciones, Presidencia, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Alcalde Accidental, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,

El Alcalde Accidental

El Secretario General Accidental

Fdo.: Juan Mencey Navarro Romero
(s/ decreto nº 3493/2024 de 19 de junio
2024)

Fdo.: David Chao Castro
(Según resolución 1594/2024, de 16 de abril,
de la Dirección General de Función Pública)



1006754aa93814013af07e833b060c0ea

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/06/2024 13:29
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	20/06/2024 13:44